



DIPLOMADO | REMOTO

DERECHO DISCIPLINARIO

CONTENIDO TEMÁTICO

I **Módulo 1.**

1. Los puniendi y naturaleza de la función disciplinaria. Ambitos y fuentes del derecho disciplinario.
2. Fundamentos convencionales y constitucionales de derecho disciplinario.
3. Competencias de la PGN frente a la responsabilidad disciplinaria de servidores públicos de elección popular.
4. Legalidad, tipicidad e ilicitud sustancial en derecho disciplinario.
5. Derechos, deberes y prohibiciones de los servidores públicos.
6. Responsabilidad disciplinaria de los particulares señalados en la ley disciplinaria
7. Función Pública, servidores públicos | y derecho disciplinario.
8. Sujetos procesales. Autoría en derecho disciplinario.
9. Culpabilidad disciplinaria.
10. Teoría y régimen de las sanciones disciplinarias.
11. Procedimiento disciplinario en el Código General Disciplinario.
12. Régimen probatorio disciplinario.
13. Responsabilidad fiscal y responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos
14. Policía Judicial Disciplinaria.
15. Régimen jurisdiccional disciplinario de funcionarios y empleados de la rama judicial.
16. Contratación estatal y régimen disciplinario de los servidores públicos.
17. Régimen jurisdiccional disciplinario de los abogados.
18. Responsabilidad penal y responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.
19. Taller: Casuística en derecho disciplinario.
20. Responsabilidad disciplinaria en la delegación. Teoría del epicentro y responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.

- Todos nuestros programas incluyen un certificado de asistencia. Los participantes que cumplan con la asistencia mínima requerida y los requisitos académicos, recibirán su certificado.
- La Universidad del Rosario se reserva el derecho de modificar el equipo académico de los programas de Educación Continua que estén anunciados en la programación, así como modificar el orden temático presentado en este programa, garantizado que se abordará la totalidad de temas propuestos.
- La Universidad del Rosario podrá modificar las fechas de desarrollo de los programas o de las sesiones de un programa en ejecución, en situaciones que así lo amerite. La notificación a inscritos o a los participantes de los programas se podrá hacer sin un plazo de tiempo previo estipulado, pero siempre intentando mantener un mínimo de horas previas para ello.
- Los programas de Educación Continua son educación informal, no conducen a título profesional.